



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00570-00
Demandante	Aicardo Zapata Loaiza y otros
Demandada	Rosa Pastora Loaiza De Zapata
Decisión	Requiere Notificar

Toda vez que desde el mes de febrero de los corrientes se admitió la demanda pero a la fecha aún no se ha integrado el litisconsorcio con la parte demandada, se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora para que se sirva realizar la notificación de los demás herederos: SERGIO ZAPATA, ALEJANDRO ZAPATA y CLAUDIA ZAPATA en calidad de nietos en representación de su progenitora ELVA ROSA ZAPATA DE LOAIZA.

Con respecto a la heredera SANDRA BEDOYA ZAPATA en calidad de nieta en representación de su progenitora BERTA EDILMA ZAPATA LOAIZA, como quiera que remitió a este Despacho solicitud de acceso al expediente, el cual le fue enviado desde el mes de junio sin que a la fecha se hubiere hecho parte en las presentes diligencias, por Secretaría, notifíquese vía electrónica a la citada, la existencia de este proceso, al correo electrónico del cual ella escribió a este Despacho, en los términos del Art. 492 del CGP

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25eac3d4cd55298201cb826db8383d4ddca46bc98bba2f38ba79a5d24f880aec**

Documento generado en 30/09/2022 11:49:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>